



CEM 2025
ANEXO 5
NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

| Fecha de aprobación | Artículo modificado | Fecha de aplicación |
|---------------------|--|---------------------|
| 14.12.24 | 2.1.8 Acreditación oficiales RFEDA 3.1.2 Lista provisional de inscritos 5.3.1 Publicidad obligatoria 9.3 Orden de salida 10.2 Espacio en parque de trabajo | 01.01.25 |

1. OFICIALES

Además de lo establecido en las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España, será de aplicación la siguiente normativa:

1.1. Comisarios Deportivos.

- 1.1.1. La RFEDA nombrará al Presidente de los Comisarios Deportivos y se reserva el derecho de nombrar a un segundo Comisario Deportivo y a un oyente.
- 1.1.2. El segundo Comisario Deportivo será nombrado por la RFEDA del lugar más próximo al lugar de celebración de la prueba (salvo excepciones puntuales). Los gastos serán a cargo del organizador.
- 1.1.3. El organizador nombrará también al tercer Comisario Deportivo, aconsejándose también el nombramiento de un Comisario oyente (que deberá estar presente en todas las reuniones) debiendo ser, con preferencia, oficiales pertenecientes a la Comunidad Autónoma donde se organice la subida.
- 1.1.4. La primera reunión del Colegio (y constitución de este) se programará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de este mismo anexo.
- 1.1.5. Debe existir una comunicación adecuada permanente entre los Comisarios Deportivos y el Director de Carrera y al menos uno de los Comisarios Deportivos debe encontrarse en la proximidad de la Dirección de Carrera, al objeto de que puedan ser tomadas las decisiones necesarias sin retraso.
- 1.1.6. En las reuniones de los Colegios de Comisarios Deportivos únicamente podrán estar presentes durante la celebración de estas, las siguientes personas:
 - Comisarios Deportivos.
 - Comisarios Deportivos oyentes.
 - Observador RFEDA.
 - Secretario(a) de Comisarios Deportivos.

En estado de localización permanente por si se requiere su presencia las siguientes personas:

- Director de Carrera.
- Delegado Técnico de la RFEDA y/o Jefe de Comisarios Técnicos.
- Delegado de Seguridad de la RFEDA y/o Jefe de Seguridad de la prueba.
- Relaciones con los participantes.

Y cualquier otra persona que el Colegio de Comisarios Deportivos considere oportuno.

- 1.1.7. En las deliberaciones para tomar acuerdos, únicamente podrán estar presentes los Comisarios Deportivos de la prueba y los Comisarios Deportivos oyentes, que no tendrán voto.

1.2. Observador.

- 1.2.1. Será de aplicación lo especificado en las PCCCTCE.
- 1.2.2. El Observador, previamente al inicio de los entrenamientos y en compañía del Jefe de Seguridad de la prueba y el Delegado de Seguridad de la RFEDA, efectuará una inspección del recorrido para comprobar que todo se ajusta a lo especificado en el manual de seguridad de la prueba en cuestión. En caso de requerirlo, también pueden estar acompañados por un piloto de reconocida experiencia.
- 1.2.3. Deberá llevar en el parabrisas de su vehículo un distintivo especialmente visible y reconocible suministrado por el organizador.
- 1.2.4. Su entrada en el recorrido de la prueba (tramo cerrado al tráfico) deberá ser máximo 30 minutos antes de la salida del primer vehículo en cualquier manga de carrera o de entrenamientos.
- 1.2.5. En caso de realizar grabación del recorrido, se deberá de llevar un distintivo, especialmente visible y



CEM 2025
ANEXO 5
NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

reconocible en cumplimiento de la normativa RGPD vigente.

1.3. Comisarios Técnicos.

- 1.3.1. La RFEDA nombrará un Delegado Técnico, que actuará como tal en todas las pruebas del Campeonato.
- 1.3.2. La organización de cada prueba nombrará un mínimo de 2 Comisarios Técnicos por cada calle de verificación (mínimo 6 Comisarios).
- 1.3.3. Además de las calles de verificación habituales deberá existir una calle exclusiva para los pilotos prioritarios.

1.4. Delegado de Seguridad.

La RFEDA podrá nombrar un Delegado de Seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1. de las PCCCTCE. Asimismo, la RFEDA se reserva el derecho de nombrar un Director de Competición.

1.5. Oficial responsable de la publicidad.

Se recomienda el nombramiento de un Oficial para controlar la ubicación correcta de la publicidad en los vehículos participantes.

1.6. Los espacios destinados a ubicar el cronometraje deben reunir las condiciones mínimas para trabajar, sitio cubierto y mobiliario adecuado. En cada puesto de trabajo deberá haber 2 oficiales cronometradores con licencia "OB".

1.7. Cuando el trazado de la Prueba tenga su inicio fuera de las zonas urbanas, el organizador deberá instalar un WC químico para el uso de los oficiales, en la salida o sus proximidades.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

2.1. Generalidades

- 2.1.1. La longitud mínima del trazado no podrá ser inferior a 4 kilómetros La RFEDA, en casos excepcionales, podrá reducir la longitud mínima en un 15%.
- 2.1.2. La pendiente media mínima del trazado no podrá ser inferior al 5%.
- 2.1.3. Desnivel mínimo entre salida y llegada: 300 metros.
- 2.1.4. El corte de tráfico a los vehículos no acreditados se deberá realizar como mínimo, 90 minutos (aconsejable 120 minutos) antes del paso del vehículo de Seguridad "O".
- 2.1.5. Tanto en entrenamientos como en carrera, deberán colocarse bolardos de plástico o barreras de plástico tipo new jersey, en los arcenes de las curvas o cunetas, de forma que se impida que los vehículos pisen zonas sin asfaltar y ensucien la pista con tierra o piedras. Excepcionalmente, la RFEDA o, en su defecto, el Delegado de Seguridad, podrá aprobar otros elementos alternativos.
- 2.1.6. Si por medidas de seguridad fuera aconsejable, se recomienda a los organizadores acortar el recorrido, pudiendo llegar si es preciso hasta el límite mínimo establecido.
- 2.1.7. Excepcionalmente la RFEDA, podrá autorizar unas características distintas.
- 2.1.8. El Organizador deberá de disponer de acreditación para el vehículo de los oficiales de la RFEDA, quienes podrán acceder al tramo hasta el momento de la realización de la Inspección de Seguridad.

2.2. Programa Horario de la Subida

El programa Horario de la Prueba, deberá estar acorde a lo especificado en el Anexo 2 del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Montaña.

2.3. Aval

La RFEDA podrá exigir un aval por un importe mínimo de 24.000 euros a organizadores de nuevas pruebas que pudieran incorporarse al Campeonato, así como a los organizadores que tuvieran antecedentes de incumplimiento de la reglamentación. Este aval serviría para cubrir la posible anulación de una prueba, así como un posible impago de premios de los organizadores, siendo devuelto 30 días después de finalizada la Prueba.

Los organizadores que soliciten excepciones a los reglamentos deberán ir acompañadas de las cauciones descritas en las PCCCTCE.

2.4. Puntuabilidad

- 2.4.1. Las Pruebas cuya lista de autorizados a tomar parte en la competición de Campeonato de España fuera inferior



CEM 2025
ANEXO 5
NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

a 40 o no reúna un mínimo de 10 participantes asiduos del Campeonato de España de Montaña, perderá la puntuabilidad para la siguiente temporada.

- 2.4.2.** Así mismo, aquella prueba del CEM cuya puntuación del informe de Observación, tenga un valor inferior al obtenido por una prueba de la Copa de España de Escuderías de Montaña, podrá ser sustituida por alguna de estas últimas. Este supuesto se podrá dar para un máximo de 2 pruebas.

3. INSCRIPCIONES

3.1. Condiciones generales

- 3.1.1.** Las inscripciones deberán realizarse a través de la aplicación web habilitada para ello por la RFEDA, antes de la hora límite del cierre de inscripciones, debiéndose abonar – a través de dicha aplicación – el importe de la inscripción.

- 3.1.2.** El cierre de inscripciones se realizará a las 14:00 horas del miércoles de la semana anterior a la competición.

La RFEDA publicará al cierre de inscripciones una lista provisional. La lista provisional de inscritos debe de contener el valor de PF de los vehículos de la Categoría 1 y 2, así como identificar a los pilotos prioritarios.

Los equipos inscritos que adviertan en ella algún error podrán ponerlo en conocimiento del Departamento Deportivo de la RFEDA hasta las 10:00 horas del viernes de la semana anterior a la competición.

Asimismo, y de forma excepcional, después del cierre de inscripciones la RFEDA podrá admitir nuevas inscripciones hasta las 10:00 horas del viernes de la semana anterior a la competición. En este caso los derechos de inscripción serán dobles y la RFEDA remitirá al organizador el 50% de los mismos.

- 3.1.3.** En el momento del cierre de inscripciones, el Organizador deberá elaborar, junto con la RFEDA, una lista provisional de inscritos (de acuerdo con el art. 13 del Reglamento Deportivo) que enviará a la Dirección Deportiva de la RFEDA para su Vº Bº, no pudiendo hacerla pública hasta no recibir la aprobación o reparos a la misma.

Una vez publicada la lista aprobada por la RFEDA no se admitirá ninguna modificación, excepto las indicadas en el Reglamento Deportivo y Anexos.

- 3.1.4.** La lista definitiva de inscritos deberá ser publicada el viernes de la semana anterior a la competición a las 20:00 horas.

4. REGLAMENTO PARTICULAR Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PRUEBA

- 4.1.** El Reglamento Particular deberá ajustarse al modelo que figura en la página web de la RFEDA (Anexo 2 Reglamento Deportivo Campeonato de España de Montaña).
- 4.2.** Al menos 60 días antes del inicio de la Prueba, el proyecto de Reglamento Particular debe remitirse, por correo electrónico, a la Dirección Deportiva de la RFEDA al objeto de obtener la preceptiva aprobación.
- 4.3.** En las dos semanas posteriores a la recepción del citado proyecto, la RFEDA pondrá en conocimiento del Organizador las eventuales modificaciones que deban realizarse o dará su aprobación al texto remitido.
- 4.4.** El Reglamento Particular definitivo será publicado en la web de la prueba, al menos 1 mes antes de la celebración de la misma, remitiéndose – en ese momento – por correo a la RFEDA.
- 4.5.** Con una antelación mínima de 4 semanas al inicio del evento, en la página web de la prueba deberán estar disponibles, además del Reglamento Particular, los mapas de la subida, así como los mapas de las diferentes áreas de la Prueba.
- 4.6.** El organizador deberá remitir a la RFEDA diez días antes de la prueba, copia de los escritos presentados y debidamente registrados, ante las autoridades competentes, para la obtención de los permisos correspondientes.
- 4.7.** El Manual de Seguridad de la Prueba deberá ajustarse al modelo que como Anexo 3 figura en la web de la RFEDA y para su aprobación deberá hacerse la misma tramitación y plazos que el Reglamento Particular.

5. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y PUBLICIDAD

5.1. Identificación del vehículo

Los Organizadores entregarán a cada equipo los siguientes elementos:

- 5.1.1. Paneles de las puertas**

Dos paneles para las puertas delanteras de 67 cm. de longitud y 17 cm. de alto, con un reborde blanco de 1 cm.

Cada panel deberá llevar, obligatoriamente, en su parte delantera un espacio negro mate reservado para el número de competición. Los números serán de una altura de 14 cm. y anchura de trazo de 2 cm. en color amarillo fluorescente (PMS 803). El resto del panel queda reservado para el Organizador.

El panel será colocado horizontalmente en cada puerta delantera, con el número en la parte delantera y a una distancia de 7 a 10 cm. por debajo del cristal de esta.

No podrá ser colocada ninguna otra señalización a menos de 10 cm. de los citados paneles, a excepción de la suministrada con el propio vehículo.

5.1.2. Cristal trasero

Un juego del número de competición, en color naranja fluorescente (PMS 804), de 14 cm. de altura. Este(os) número(s) se colocará(n) en un área de 15 cm² en la parte superior izquierda o derecha del cristal trasero y deberá(n) ser legible(s) desde la parte posterior del vehículo. En el Reglamento Particular de la prueba se indicará la posición exacta.

Excepcionalmente y a petición del Organizador, en el Reglamento Particular puede indicarse la situación de este número de competición en el cristal delantero, previa aprobación por parte de la RFEDA.

5.1.3. Asimismo, en el centro del cristal trasero para los turismos o en la parte trasera del vehículo para los monoplazas, se reserva un espacio de 30 x 10 cm para ubicar la publicidad obligatoria del Organizador.

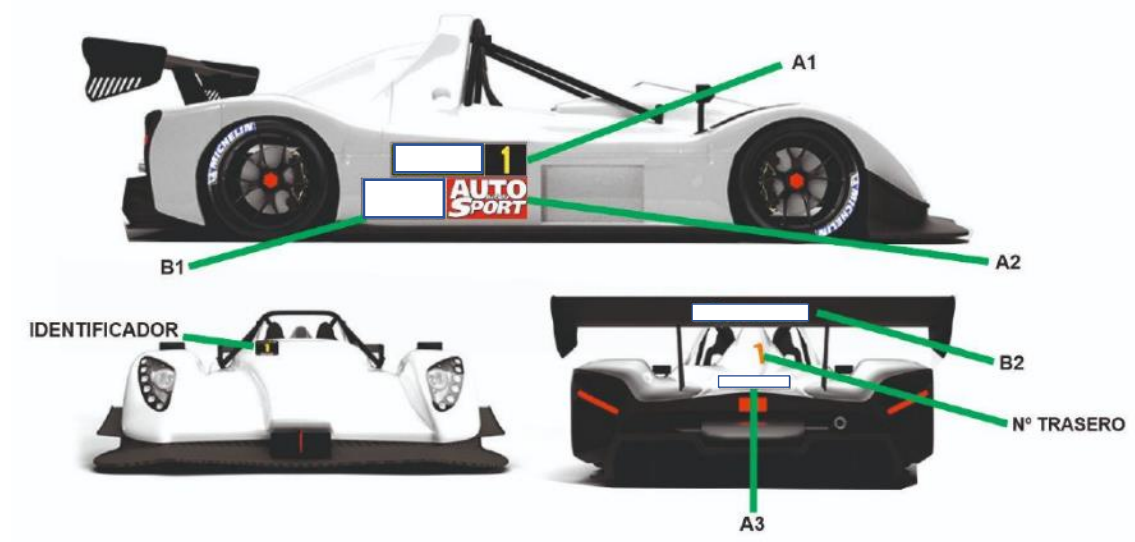
5.2. Nombre del piloto

Sobre los cristales laterales traseros del vehículo deberá figurar la inicial del nombre y el primer apellido del piloto en las siguientes condiciones:

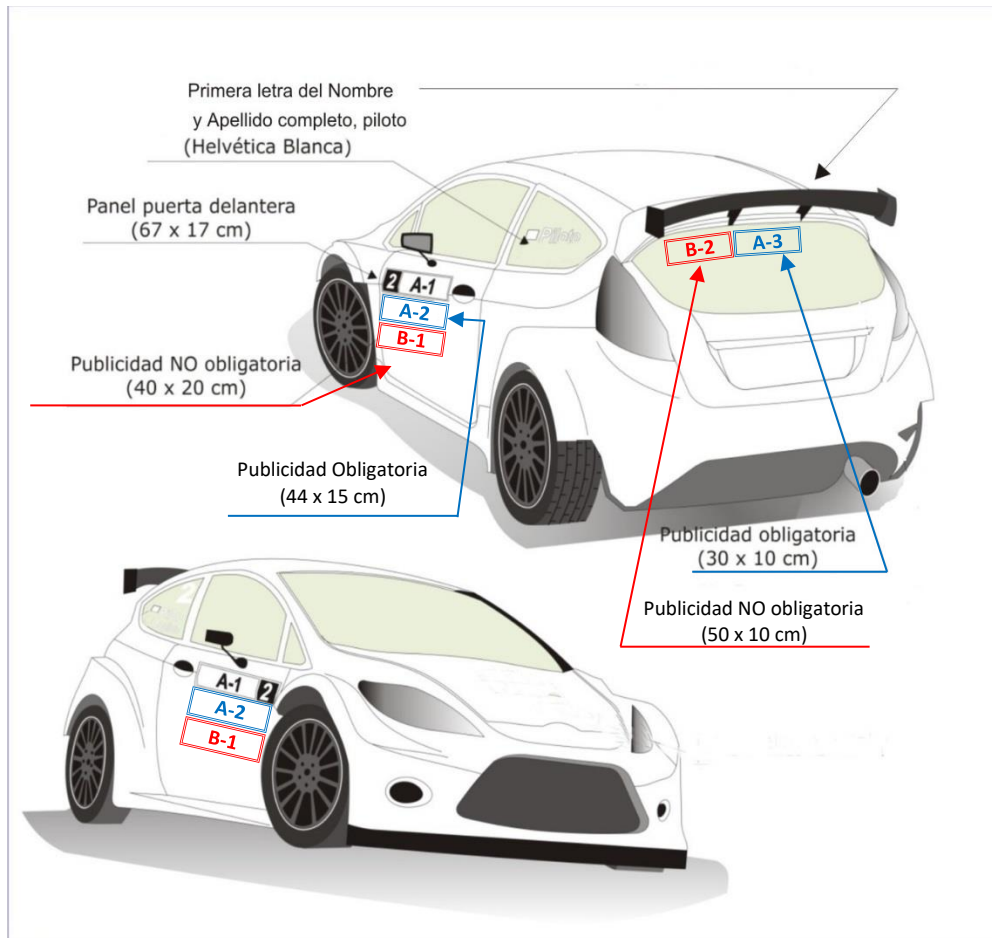
- 1) Caracteres: Helvética blanca de 6 cm. de alto y anchura de trazo de 1 cm.
- 2) La inicial del nombre y la primera letra del apellido serán en mayúscula y el resto en minúscula.
- 3) Se acepta colocar las banderas oficiales Nacional y Autonómica, antes de la inicial en unas dimensiones horizontales de 4 x 6 cm. cada una.

5.3. Publicidad

ESQUEMA DE COLOCACIÓN PARA VEHÍCULOS TIPO BARQUETAS



ESQUEMA DE COLOCACIÓN PARA VEHÍCULOS TIPO TURISMO



* El número de Competición deberá ir siempre en la parte delantera de la zona donde se coloque el panel (puerta o lateral del vehículo).

5.3.1. Publicidad obligatoria:

A1 – Números de competición (67 x 17 cm)

A2 – Debajo del número de competición (44 x 15) el sponsor del CEM (si lo hubiere AUTOHEBDO)

A3 – Cristal trasero del vehículo (30 x 10 cm)

5.3.2. Publicidad NO obligatoria

B1 – Paneles puertas delanteras (40 x 20 cm).

B2 – Alerón/cristal trasero del vehículo (50 x 10 cm).

La publicidad no obligatoria sólo se podrá rechazar pagando dobles los derechos de inscripción.

6. RECONOCIMIENTOS

Los Reconocimientos del recorrido, se deberán realizar acorde con el Art. 9 Reconocimientos del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Montaña

7. VERIFICACIONES

Además de lo establecido en las PCCCTCE, será de aplicación lo siguiente:

7.1. Entrega de Documentación

Será de aplicación lo establecido en las PCCCTCE.



CEM 2025
ANEXO 5
NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

La secretaría de la prueba, a medida que va recibiendo las distintas inscripciones, es la encargada de comprobar que la documentación proporcionada por los equipos es correcta, verificando, especialmente, los números de licencia de Concursante y piloto.

En el acto de entrega de documentación deberá de entregarse, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Reglamento Particular de la Prueba.
- 2) Posibles Complementos publicados.
- 3) Briefing del Director de Carrera.
- 4) Conjunto de publicidad obligatoria según Art. 5.3.1.
- 5) Acreditaciones para pilotos, asistencias y vehículos.

7.2. Verificaciones técnicas

7.2.1. Verificaciones previas

- a) Se realizarán de acuerdo con los horarios indicados en el Reglamento Particular de la Prueba (Anexo 2) y se deberá publicar una convocatoria con la hora de verificación para cada equipo participante.
- b) Se recomienda realizarlas en un sitio céntrico y de fácil acceso para incentivar la presencia de público. En caso de no poder disponer de un sitio de estas características, se deberán realizar en el Parque de Asistencia (o en sus proximidades) en un lugar especialmente habilitado para las mismas.
- c) El precintaje de los elementos mecánicos de los vehículos que están obligados al mismo, se realizará, como norma general, en la carpa de Verificaciones durante el horario de verificaciones. En caso contrario, pueden realizarse en su lugar de asistencia a la hora que hayan acordado previamente con el Delegado Técnico de la RFEDA.
- d) En cualquier punto de las inmediaciones del Tramo o de los Parques, y en cualquier manga se podrán realizar verificaciones itinerantes.

7.2.2. Verificaciones finales

Se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en los art. 18.2.4 y 18.2.5 de las PCCCTCE.

8. BÁSCULA DE PESAJE

El organizador será responsable de tener disponible durante toda la Prueba, una báscula aprobada por la RFEDA.

9. ORDEN DE SALIDA

- 9.1. El orden de salida para cada uno de los Entrenamientos Oficiales se realizará en base al Art. 13.2 del RD del CEM.
- 9.2. El orden de salida para cada una de las competiciones se realizará en base al Art. 13.2 del RD del CEM.
- 9.3. Se disputarán unos entrenamientos libres opcionales, de pago, para todos los pilotos que lo deseen, con un orden de salida a criterio del Director de Carrera. **Los pilotos prioritarios no deberán abonar ningún importe adicional.**

10. PARQUES DE TRABAJO

10.1. Generalidades

- 10.1.1. Se deberá permitir la entrada de los vehículos autorizados desde las 18.00 hora del día anterior a las verificaciones técnicas.
- 10.1.2. Los Parques de Trabajo deben estar situados en espacios asfaltados, lo suficientemente amplios para garantizar la seguridad del público y para disponer de un espacio adecuado para cada vehículo. La circulación de los vehículos de competición se deberá prever en carriles de un sólo sentido y en los que se recomienda prohibir el paso del público.
- 10.1.3. En los Parques de Trabajo deberá haber sistemas de extinción adecuados.
- 10.1.4. En los Parques de Trabajo deberán existir obligatoriamente servicios con WC y contenedores suficientes para la basura que generan los equipos. Se recomienda encarecidamente que haya contenedores independientes para favorecer el reciclado de ésta.



CEM 2025
ANEXO 5
NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

En su caso, serán válidos los servicios de un Centro Comercial u otra instalación similar cercanos al Parque de Trabajo, si se cumplen las siguientes condiciones

- Que su distancia a la salida más cercana del Parque de Trabajo no sea superior a 100 metros.
- Que los sanitarios estén ubicados en una de las entradas del edificio en cuestión y en la misma planta que el Parque de Trabajo, sin tener que pasar por el interior de éste.
- Que el Organizador señalice adecuadamente los accesos desde el Parque de Trabajo hasta los mencionados servicios y que se haya avisado previamente a la propiedad de su uso.

10.1.5. En el Parque de Trabajo se recomienda prever suministro eléctrico para los pilotos prioritarios.

10.2. Espacio para los equipos

10.2.1. Equipos prioritarios: 15 x 6 m por vehículos y espacios ubicados los más próximos a la salida (según disponibilidad).

10.2.2. Resto Espacio reservado para cada de equipos: 10 x 6 m con los espacios a continuación de los prioritarios. En caso de necesitar de un espacio mayor, debe de realizarse la solicitud al organizador quien, en función del espacio disponible, aceptará o no la solicitud.

10.2.3. En un plazo máximo de 2 días antes del comienzo de las verificaciones, se deberá remitir a la RFEDA un plano de ubicación del Parque de Trabajo en el que se incluya el lugar destinado a cada vehículo.

10.2.4. El Organizador deberá habilitar un espacio cercano al Parque de Trabajo para la custodia y vigilancia de los remolques utilizados para el transporte de los vehículos participantes.

11. PRENSA, MEGAFONÍA Y WEB (ver MANUAL DE OPERACIONES)

12. ENTREGA DE TROFEOS (ver MANUAL DE OPERACIONES)

13. TROFEOS (ver MANUAL DE OPERACIONES)

14. PODIUM DE ENTREGA DE PREMIOS (ver MANUAL DE OPERACIONES)

15. SALIDA Y LLEGADA

15.1. Se recomienda a los Organizadores la utilización de puentes de salida y queda prohibida la utilización de arcos hinchables en la llegada de las pruebas, como se indican ambos puntos en el Art. 4.1 del Anexo 3 del R.D. del CEM.

15.2. Se recomienda colocar señales de reducción de velocidad una vez pasada la línea de llegada, así como situar, al menos, un oficial agitando una bandera amarilla advirtiendo de la caravana de bajada.